

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por EL Secretario Accidental, con:
	Número: 1174/2023 Fecha: 28-06-2023 Fedatario: José Antonio Castellá Moncho

Expte: 2023/002481

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE), DÑA. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA.

Considerando que el Presupuesto General vigente de la Corporación para el ejercicio 2023 se encuentra prevista una subvención nominativa para la Entidad “CLUB DEPORTIVO LA FRESCURA”, provista del CIF G76626365, en la Aplicación Presupuestaria con digitación 341.48007 y denominada “Promoción y fomento del deporte. Subv. Club Deportivo La Frescura”, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).

Atendiendo a la solicitud de subvención presentada con fechas de 27 de mayo y 13 de junio de 2023, mediante el Registro General del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, con destino a cofinanciar los gastos del programa correspondiente al ejercicio 2023” y que a continuación se relacionan:

“

GASTOS

GASTOS FEDERATIVOS.....8.024,00.-€

INGRESOS

SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023.....6.000,00.-€

APORTACIONES PROPIAS..... 2.024,00.-€

”.

Enterado del Informe-Propuesta emitido y suscrito por el Técnico del Departamento de Gestión de Subvenciones, de fecha 14 de junio de 2023, en el que se hace constar que la citada solicitud de subvención cumple con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación, y que, por consiguiente, procede conceder a la Entidad “CLUB DEPORTIVO LA FRESCURA”, provista del CIF G76626365, la subvención nominativamente prevista en el Presupuesto General vigente para el ejercicio 2023, por importe SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación 341.48007 y denominada “Promoción y fomento del deporte. Subv. Club Deportivo La Frescura”.

Enterado del Informe emitido y suscrito por la Técnico del servicio de Intervención de Fondos y conformado por el Interventor Municipal, en fecha 27 de junio de 2023, en el que se hace constar que se fiscaliza el expediente de referencia en esta fase del procedimiento, debiendo subsanarse y/o justificarse en los términos y/o condiciones descritos en el referido informe.

Atendiendo a la documentación complementaria aportada por la Entidad “CLUB DEPORTIVO LA FRESCURA”, provista del CIF G76626365, en fecha 27 de junio de 2023 mediante Registro de Entrada nº °2023-003732 del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

1

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL Ver firma ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 28-06-2023 11:29:48 Fecha: 28-06-2023 13:35:03	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1174/2023	Fecha: 28-06-2023 13:35	
Nº expediente administrativo: 2023-002481 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E5EE955AF1B6D06A96621CC4A081A3E Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/8E5EE955AF1B6D06A96621CC4A081A3E .			
Fecha de sellado electrónico: 29-06-2023 08:49:18 Ver sello			

Considerando que en el expediente consta documento de Retención de Crédito con número de expediente 2/2023000001016 emitido y suscrito en fecha 12 de abril de 2023 por el Interventor Municipal, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) y con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación 341.48007, denominada “Promoción y fomento del deporte. Subv. Club Deportivo La Frescura, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2023”.

Considerando que la entidad solicitante hace constar en su solicitud que no cuenta con fondos suficientes para hacer frente a los gastos inherentes a la ejecución del proyecto presentado, por lo que solicita el abono anticipado del 100 % de la subvención.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 55.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (BOP núm 125, de 26 de julio de 2011) el artículo 186.1 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación Municipal para el Ejercicio 2023 y demás legislación de pertinente aplicación, este Alcalde-Presidente

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, autorizar y disponer el gasto por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación número 341.48007, denominada “Promoción y fomento del deporte. Subv. Club Deportivo La Frescura”, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Estimar la solicitud y conceder a la Entidad “CLUB DEPORTIVO LA FRESCURA”, provista del CIF G76626365, una subvención por un importe total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación número 341.48007, denominada “Promoción y fomento del deporte. Subv. Club Deportivo La Frescura”, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2023, para cofinanciar los siguientes gastos que a continuación se relacionan:

“

GASTOS

GASTOS FEDERATIVOS.....8.024,00.-€

INGRESOS

SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023.....6.000,00.-€

APORTACIONES PROPIAS..... 2.024,00.-€

”.

TERCERO.- Conceder el abono anticipado del 100 % de la subvención y ordenar el pago por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación número 341.48007, denominada “Promoción y

2

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 28-06-2023 11:29:48 Fecha: 28-06-2023 13:35:03	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1174/2023	Fecha: 28-06-2023 13:35	
Nº expediente administrativo: 2023-002481 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E5EE955AF1B6D06A96621CC4A081A3E Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/8E5EE955AF1B6D06A96621CC4A081A3E .			
Fecha de sellado electrónico: 29-06-2023 08:49:18			

fomento del deporte. Subv. Club Deportivo La Frescura”, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el Ejercicio 2023.

CUARTO.- La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención hasta el **15 de febrero de 2024**, mediante aportación de la correspondiente **cuenta justificativa**, la cual comprenderá una la **memoria justificativa**, suscrita por la representante legal de la entidad beneficiaria y una **relación de facturas** de los gastos realizados.

Junto a la memoria justificativa deberán presentarse las **facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil** y tendrán que ajustarse, en todo caso, al plazo de ejecución establecido para el presente programa.

Cuando el pago se haya realizado mediante transferencia o domiciliación bancaria, entrega de cheque o similar, deben aportarse los correspondientes **justificantes de transferencia y/o cargo en la cuenta del beneficiario, los cuales deben contar con el sello y/o firma de la entidad bancaria.**

Los pagos realizados en efectivo estarán sujetos a las limitaciones del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, y deberán hacerse constar en la factura o aportarse un recibo emitido por el receptor del pago. Dichos pagos deberán ir acompañados de un certificado expedido por el/la Tesorero/a de la entidad beneficiaria, donde consten detallados los mismos.

En caso de que la entidad beneficiaria haya contratado mediante contrato laboral o mercantil personal para el desarrollo de la actividad subvencionada, deben aportarse los documentos acreditativos de estos gastos, tales como contrato laboral y nóminas así como TC1 y TC2, en caso de contratación laboral o factura emitida por la persona contratada mediante contrato mercantil, que debe contener la correspondiente retención del IRPF e IGIC, En ambos casos deben aportarse los modelos 110 y 190 para acreditar que la entidad beneficiaria haya efectuado el pago de las correspondientes retenciones.

Además, la entidad beneficiaria deberá aportar una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia, o, en su caso, declaración responsable suscrita por la representante legal de la entidad beneficiaria, de no haber recibido ningún tipo de ayuda o subvención para la misma actividad.

Los gastos de la actividad subvencionada se considerarán realizados, cuando hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

QUINTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el presente Decreto o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

SEXTO.- Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, si bien, en ningún caso, el importe global de los fondos podrá superar el 100 % del coste de la actividad subvencionada.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 28-06-2023 11:29:48 Fecha: 28-06-2023 13:35:03	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1174/2023	Fecha: 28-06-2023 13:35	
Nº expediente administrativo: 2023-002481 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E5EE955AF1B6D06A96621CC4A081A3E Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/8E5EE955AF1B6D06A96621CC4A081A3E .			
Fecha de sellado electrónico: 29-06-2023 08:49:18			

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria debe adoptar las medidas para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto. Para tal efecto debe colocarse, como mínimo, un cartel publicitario en formato A4 en lugar visible en el local donde se desarrolla la actividad objeto de subvención, con indicación que la entidad ha sido beneficiaria de una subvención del Ayuntamiento durante el año 2023 con destino a la financiación de las actividades incluidas en el Proyecto presentado. El cumplimiento de la realización de la debida publicidad se acreditará de manera documental y/o gráfica (fotografías).

OCTAVO.- La entidad beneficiaria debe cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como en la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 125 de fecha 26 de julio de 2011).

NOVENO.- El incumplimiento por la entidad beneficiaria de las obligaciones señaladas en la presente resolución y en la normativa de aplicación, conllevará el inicio del procedimiento de reintegro de los fondos percibidos en concepto de anticipo de la subvención concedida.

DÉCIMO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Concejalía Delegada de Hacienda, así como a la Concejalía Delegada de Deportes.

UNDÉCIMO.- Notifíquese la presente Resolución al Servicio de Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería Municipal y al Servicio de Gestión de Subvenciones, a los efectos oportunos.

DUODÉCIMO.- Notifíquese igualmente la presente Resolución a la entidad beneficiaria "CLUB DEPORTIVO LA FRESCURA", provista del CIF G76626365, con indicación de los recursos que procedan, dejando constancia en el expediente de su razón.

DÉCIMO TERCERO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa – Presidenta Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, ante mí, el Secretario-Accidental, que doy fe. En La Villa de San Sebastián de La Gomera a fecha de firma electrónica del presente documento.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

EL SECRETARIO-ACCTAL

Dña. Angélica Belén Padilla Herrera

D. Jose Antonio Castellá Moncho

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 28-06-2023 11:29:48 Fecha: 28-06-2023 13:35:03	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1174/2023	Fecha: 28-06-2023 13:35	
Nº expediente administrativo: 2023-002481 Código Seguro de Verificación (CSV): 8E5EE955AF1B6D06A96621CC4A081A3E Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/8E5EE955AF1B6D06A96621CC4A081A3E .			
Fecha de sellado electrónico: 29-06-2023 08:49:18			